ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V5

Fecha de Estudios Previos										
D	2	7	M	0	3	A	2	0	2	3

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (SI) Proyecto de Inversión: ()

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., suscribió el Convenio Interadministrativo suscribió con el FFDS/SDS el convenio interadministrativo N°0002-2022 con un plazo de ejecución comprendido entre el 02 de Septiembre de 2022 y el 02 de abril 2023, convenio que tiene por objeto "*" Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento del Modelo de Salud, basado en Atención Primaria en Salud – APS, mediante la implementación de equipos interdisciplinarios para la atención de poblaciones en los territorios priorizados en el Distrito Capital".*

En desarrollo de lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de sus obligaciones, requiere adquirir los elementos establecidos en la Estrategia de Relevo Domiciliario a Cuidadores, tienen como objetivo prestar servicios temporales de relevo domiciliario a cuidadores mayores de edad con el fin de responder a: (i) las necesidades del cuidador(a), la promoción de su salud, la prevención de su enfermedad y el fortalecimiento de redes sociales del cuidador(a), para brindarle un descanso de sus labores de cuidado directo y permitirle destinar dicho tiempo a avanzar en su proyecto de vida y/o descansar y/o disfrutar de los servicios de formación complementaria y certificación de saberes y/o recibir atención psicológica y servicios complementarios en las manzanas de cuidado (donde existan); y (ii) las necesidades específicas de atención de las personas que requieren cuidado por su condición de dependencia, afectación psicosocial y/o discapacidad. Desde el proceso de bienestar y salud descrito los cuidadores podrán participar en los espacios de respiro que se desarrollen durante la vigencia del convenio.

Los *espacios de respiro* están comprendidos como aquellos momentos en los que el cuidador(a) destina un espacio de su cotidianidad para ser reconocidos en su labor diaria de cuidado, lo que favorece la escucha y el compartir de experiencias y así mismo se constituye como una estrategia de resiliencia para reconocer su realidad y adaptarse a su rol.

La actividad "espacios de respiro para los cuidadores(as) de personas con dependencia y/o con discapacidad" será desarrollado mediante salidas recreativas y tendrá como tema central el autocuidado para la consolidación de hábitos de vida saludable a través de actividades lúdicas, que fortalezcan las habilidades adquiridas en la fase de núcleos de cualificación. Promotores del Cuidado hace parte de una de las líneas de trabajo de participación social en salud del Modelo Territorial "Salud a mi Barrio, Salud a mi Vereda" que promueve la cultura ciudadana del cuidado, por medio de actividades de sensibilización y del desarrollo de un curso virtual a través del cual los ciudadanos adquieren herramientas y prácticas para promover el autocuidado y el cuidado de la salud en su comunidad. Para el año 2022 se crea el curso "Promotores del Cuidado Emocional: Conecta con tus Emociones"; en el que, a través de tres módulos, los ciudadanos pueden aprender a reconocer sus emociones, sensibilizarse acerca de la salud mental como parte fundamental de la salud integral, y adquirir herramientas para la gestión de emociones y

cuidado de la salud mental en entornos.

En el marco del Sistema Distrital del Cuidado, se realiza el primer encuentro de la Red de Promotores del Cuidado, integrada por quienes culminan el proceso de relevos domiciliarios a cuidadoras, así como por más de 200 ciudadanos y ciudadanas que adelantan procesos cuidadores en sus territorios. El objetivo de la Red de Promotores del Cuidado, es dar continuidad a espacios de bienestar y encuentro entre cuidadoras y cuidadores que les permitan tejer comunidad y fortalecer sus redes de apoyo, a través de la estrategia de Participación del Modelo Territorial de Salud.

Además de brindar un espacio de bienestar a las cuidadoras con ejercicios prácticos sobre huertas urbanas, salud mental, actividades culturales y pedagógicas, será una oportunidad para que las cuidadoras/es se reconozcan, compartan experiencias y generen vínculos que les permitan potenciar acciones de autocuidado y cuidado colectivo.

Temáticas para abordar en la sesión de respiro:

Tema	Actividad	Observaciones
Técnicas de Relajación:	Musicoterapia – Biodanza	Técnica de respiración, técnica de relajación, técnica de visualización y técnica de movimiento
Mantenimiento físico y mental	Yoga	Relajar cuerpo y mente, manejo de posturas y ejercicios.
Terapia recreativa y ocupacional.	Actividades funcionales y técnicas	Ejercicios para mejorar la salud mental

La salida debe programarse dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C o cerca él, en un lugar que proporcione al cuidador bienestar y esparcimiento, debe incluir toda la logística necesaria como almuerzo, refrigerio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, con el fin de dar cumplimento de manera idónea a las actividades a desarrollar en marco del Convenio Interadministrativo N°0002-2022, requiere contar con el suministro de los refrigerios y almuerzos que a continuación se describen.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA RELEVOS DEL CONVENIO 0002—2022.

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

A continuación, la relación de elementos e insumos que se requieren incluidas sus características:

MENÚS

Refrigerio Básico: Mínimo un (1) solido, una (1) bebida y una (1) fruta, todo esto con sus respectivos empaques, y cubiertos si se requiere.

Almuerzo: Una (1) proteína, un (1) carbohidrato, una (1) harina una (1) verdura y/o ensalada y una (1) bebida.

ALIMENTO	TIPO	CANTIDAD APROXIMADA
MENÚ	Refrigerio Básico	190
	Almuerzo	190

Nota: Las cantidades de consumo pueden variar, toda vez que depende de las diferentes actividades que se realicen y direccionen en el marco de la ejecución del Convenio No.0002-2022

Los refrigerios y almuerzos deben ser entregados en los puntos donde el supervisor indique su entrega dentro de la ciudad de Bogotá.

4. CRITERIOS AMBIENTALES - COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 ‘’Producción y consumo responsable’’ y su meta asociada 12.7 ‘’Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales’’

4. REQUISITOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

1. Certificado de Curso de Manipulación de Alimentos
2. Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, en que se manifiesta la calidad de los productos ofertados
3. Presentar carta de compromiso, mediante la cual el oferente garantizará la entrega de refrigerios y almuerzos en atención a los menús establecidos por la Entidad.
4. Promesa de Contrato de Proveeduría
5. El proponente deberá aportar promesa de contrato de proveeduría por cada Materia prima necesaria para la elaboración de los alimentos a suministrar en el contrato objeto del procedimiento de selección, en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, o un (1) contrato en el cual se especifiquen los bienes que serán suministrados por los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca.
6. Será calificado como NO HABILITADO técnicamente el oferente que no acredite el suministro de los bienes necesarios para la elaboración de los alimentos con uno (1) o más contratos de promesa

de proveeduría o contratos de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones.

NOTA: Los contratos de proveeduría o la promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación del productor y del oferente.
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor.
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.
- Condiciones de embalaje o empaque de estos.
- La intención de la compra de productos agropecuarios.

5 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para el efecto del cumplimiento de la experiencia mínima requerida, el Oferente deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones y cuyo objeto deberá corresponder al suministro de alimentos y/o similares al objeto del presente proceso; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
Objeto del contrato
Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5. VALOR

El valor será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($4.370.000) MCTE.**

6. PLAZO

El plazo de ejecución de contrato será de **un mes (1) mes**, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los insumos en la cantidad solicitada, fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar la calidad y las especificaciones técnicas de los insumos.
3. Garantizar la no contratación de menores de edad ni contribución con alguna de las actividades de trabajo infantil, trabajo forzoso y conductas discriminatorias.
4. Garantizar la adecuada disposición y eliminación de los residuos infecciosos de manera ambientalmente razonable.
5. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no cumplan con los criterios de: calidad, referencia, presentación o cuando no se cumpla las condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato.

Documento suscrito electrónicamente en el mes de **Marzo de 2023.**